REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

VISTO la Resolución N° 30/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Eduardo Joaquín FERRERO como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Alejandro SANTA CRUZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Contaminación por monóxido de Carbono en el aire de la zona céntrica de la Ciudad de Rosario – Estudio de caso", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Claudio BELLOSO, la Dra. Sandra GODOY y el Mg. Néstor RODRÍGUEZ, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Ing. Pablo BERTINAT y el Dr. Javier FRANCESCONI como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Contaminación por monóxido de Carbono en el aire de la zona céntrica de la Ciudad de Rosario – Estudio de caso" presentada por el Ing. Eduardo Joaquín FERRERO integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Claudio BELLOSO, Dra. Sandra GODOY y Mg. Néstor RODRÍGUEZ.

Miembros Suplentes: Ing. Pablo BERTINAT y Dr. Javier FRANCESCONI

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1352/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior